

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA ORGANIZACIÓN Y SU CADENA DE SUMINISTRO

INTERASEO S.A.S E.S.P reconoce y protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes en concordancia:

- ✓ Al Artículo 40 del Código de Infancia y Adolescencia, asegurar el ejercicio de la corresponsabilidad empresarial consistente en respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de las obligaciones de prevenir, promover y remediar cualquier vulneración o amenaza a sus derechos.
- ✓ Los preceptos establecidos en el principio 5 del Global Compact, en la Convención sobre los derechos del niño, en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, sobre trabajo infantil.
- ✓ Al compromiso adquirido en la adhesión a la red nacional contra el trabajo infantil del Ministerio del Trabajo y Pacto Global.

Con la adopción de esta política la empresa se compromete:

1. Identificar y gestionar los riesgos e impactos del trabajo infantil y promover el respeto de los derechos de los niños, niñas y los (as) adolescentes, al interior de la empresa y en la cadena de suministro.
2. Cumplir la normativa legal nacional y los convenios internacionales para prevenir y erradicar toda forma de trabajo infantil, y promover el respeto de los derechos de los niños, niñas y los (as) adolescentes, al interior de las empresas, en la cadena de suministro y el área de influencia.
3. Sensibilizar y capacitar periódicamente a los colaboradores directos e indirectos acerca del compromiso de prevenir y erradicar todo tipo de trabajo infantil, al interior de la empresa y en la cadena de suministro.
4. Promover una cultura de cero tolerancias al trabajo infantil en sus áreas de influencia.
5. Comunicar la implementación de estos compromisos y planes de acción a los grupos de interés.

Comunicación de la política

Para promover el conocimiento y comprensión de la presente política, deberán aplicarse los siguientes lineamientos:

1. La presente política se publicará físicamente en la organización (área administrativo, atención al usuario, bases de operaciones incluyendo barrido, disposición final).
2. Se socializará la política en las inducciones y reinducciones de colaboradores.
3. Se publicará la política en la intranet y página web de la organización.

Adopción del Manual para la prevención y erradicación del trabajo infantil

Se adoptará el manual para la prevención y erradicación del trabajo infantil, como guía de actuación para la prevención, erradicación y seguimiento de trabajo infantil en la organización y su cadena de suministro.

Responsabilidad general de los colaboradores de la organización

Todo empleado tiene deber de reportar cualquier acto contrario a esta política institucional, por lo menos, ante el área de Recursos Humanos y responsabilidad social empresarial, los cuales quedaran obligados a investigar la denuncia.

Los lineamientos aquí definidos aplican a INTERASEO y sus empresas a nivel nacional e internacional.

JUAN MAUEL GOMEZ MEJIA

Gerente General